

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 22 de febrero de 1986), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

13035 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

Por Resolución de 10 de mayo de 1988 fueron aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, no habiéndose incluido en las mismas ningún aspirante excluido.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la citada Secretaría de Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 22 de febrero de 1986), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

13036 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Por Resolución de 13 de mayo de 1988 fueron aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, no habiéndose incluido en las mismas ningún aspirante excluido.

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 28 de marzo de 1988, de la citada Secretaría de Estado, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, ha tenido a bien declarar aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Estas listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio de Economía y Hacienda (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de mayo de 1988.-P. D. (Resolución de 22 de febrero de 1986), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13037 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (grupos A y B).*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21 de mayo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, página 15582, número de orden 26, en la columna número de plazas, donde dice: «2», debe decir: «1».

13038 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1988).*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.ª de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Una vez examinadas las reclamaciones de subsanación de errores recibidas, incluir en la lista de admitidos a los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo.-Elevar a definitiva, con las citadas inclusiones, la lista de admitidos, aprobada por Resolución de 8 de abril de 1988, que figura expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de mayo de 1988.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Emilio Llorente Gómez.

Ilmos. Sres. Director del Instituto Geológico y Minero de España y Presidente de las pruebas selectivas.

ANEXO

Relación de aspirantes incluidos en la lista de admitidos, previa la subsanación de errores, aprobada por Resolución de 8 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 25), a las pruebas selectivas convocadas para cubrir siete plazas de personal no titulado en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1988)

Apellidos y nombre	DNI
<i>Grupo Profesional III. Personal Administrativo</i>	
García Saavedra, María Olga	50.161.599
<i>Grupo Profesional VI. Laboratorios</i>	
Arranz Hernando, María Concepción	12.165.051
Arribas Sanz, María Lourdes	16.792.686
Moraga González, José Luis	50.443.199
<i>Grupo Profesional X. Mantenimiento</i>	
Arribas Sanz, María Lourdes	16.792.686
Moraga González, José Luis	50.443.199

13039 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1988).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.ª de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio en la plantilla laboral del Instituto Geológico y Minero de España,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Una vez expirado el plazo de subsanación de errores sin que se haya recibido ninguna reclamación, elevar a definitiva la lista de admitidos, aprobada por Resolución de 30 de marzo de 1988, que figura expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Instituto Geológico y Minero de España, Emilio Llorente Gómez.

Hmo. Sr. Presidente de las pruebas selectivas.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

13040 *ORDEN de 25 de mayo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I, II y III de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo del Ministerio.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I, II y III siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezca y no excedan, en más o menos, dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñado el 1 de enero de 1988.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, o participen únicamente para cubrir vacantes en el propio Ministerio y sus Organismos Autónomos y en la misma localidad.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en los concursos de cada Departamento los funcionarios con destino provisional en el mismo, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Primera, 5, que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

1.1 VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

Puestos incluidos en los anexos I, II y III

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursan desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11 según pertenezcan a los Grupos A, B y C respectivamente.

1.1.2 Por el grado personal reconocido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

1.2 CONCURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Puestos incluidos en anexos I, II y III

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, que figure expresamente en el anexo correspondiente y sin cuyo requisito no podrán ser valorados, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 TITULACIONES ACADÉMICAS

Puestos incluidos en anexos I, II y III

Por poseer la(s) titulación(es) académica(s) relevante(s) para el desempeño del puesto de trabajo, conforme figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo, según se indica en los anexos: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 ANTIGÜEDAD

Puestos incluidos en anexos I, II y III

1. Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de las correspondientes convocatorias.

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos en los puestos incluidos en el anexo I, a cinco puntos en el anexo II y a tres puntos en el anexo III.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. Sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos que estime pertinentes.

En aquellos puestos del anexo I en que figure explicitada la necesidad de presentación de una memoria, ésta se ceñirá a los modelos que como